



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

6 de Abril de 1992

Núm. 35

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	
RESOLUCIONES APROBADAS		
PNL-28		
SOBRE OPERATIVIDAD DEL AEROPUERTO DE LA PALMA FUERA DEL HORARIO SOLAR.	254	
RETIRADAS		
PNL-31		
DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y DE LA AGRU-		
		PÁGINA ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD A TRAMITARSE ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
		254
		EN TRAMITE
		PNL-36
		DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, POPULAR, MIXTO, INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y CENTRISTA, SOBRE REGULACION DEL APROVISIONAMIENTO DE TABACO PARA LA INDUSTRIA DE CANARIAS DENTRO

DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO GENERAL DE APLICACION DEL PROGRAMA DEL POSEICAN. Pág. 255

AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL COSTE TOTAL PARA LA IMPLANTACION DE LA LOGSE EN DIEZ AÑOS. Pág. 256

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-44

DEL DIPUTADO DON JOSE MENDOZA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

COMUNICACIONES

CG-5

SOBRE LA SITUACION DEL SECTOR AGRARIO.

258

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-28

SOBRE OPERATIVIDAD DEL AEROPUERTO DE LA PALMA FUERA DEL HORARIO SOLAR

PRESIDENCIA

La Comisión de Turismo y Transporte, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre operatividad del Aeropuerto de La Palma fuera del horario solar, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias considera necesario en aras de una adecuada utilización de las comunicaciones aéreas canarias, potenciar éstas, e insta al Gobierno de Canarias a dirigirse al Gobierno del Estado para que se busquen y logren las fórmulas adecuadas, técnicas y humanas, que permitan al aeropuerto de la isla de La Palma ser operativo en H-16.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 3 de abril de 1.992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 22, de fecha 12 de marzo de 1992).

RETIRADAS

PNL-31

DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD A TRAMITARSE ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de abril de 1.992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

Proposición no de Ley, del G.P. Centrista, de G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN y de la Agrupación Asamblea Majorera, G.P. Mixto, sobre Recurso de Inconstitucionalidad a tramitarse ante el Tribunal Constitucional: Escrito de retirada.

Acuerdo:

En relación con la Proposición no de Ley de referencia, en trámite, habiéndose comunicado por los Portavo-

ces de los Grupos Parlamentarios autores de la iniciativa, su voluntad de retirar dicha Proposición no de Ley, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de abril de 1.992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 29, de fecha 23 de marzo de 1992).

EN TRAMITE

PNL-36

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, POPULAR, MIXTO, INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y CENTRISTA, SOBRE REGULACION DEL APROVISIONAMIENTO DE TABACO PARA LA INDUSTRIA DE CANARIAS DENTRO DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO GENERAL DE APLICACION DEL PROGRAMA DEL POSEICAN

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

2.3.- Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista Canario, Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Popular, Mixto, Iniciativa Canaria-I.CAN y Centrista, sobre regulación del aprovisionamiento de tabaco para la Industria de Canarias dentro del borrador del Reglamento General de aplicación del Programa del POSEICAN.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite en los términos en que seguidamente se indica, la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tra-

mitación ante la Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación del texto de la propuesta de resolución, a fin de adecuarlo al criterio que se viene aplicando por la Mesa respecto de la formulación de estas iniciativas, que se considera han de dirigirse al Gobierno de Canarias, sin perjuicio de que mediante la resolución propuesta se pretendan actuaciones ante otras instancias. El texto, una vez rectificado queda como sigue: "El Parlamento de Canarias acuerda: instar al Gobierno de Canarias para que se dirija a las instancias competentes a fin de: 1º); - 2º)."

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de abril de 1.992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, POPULAR, MIXTO, INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y CENTRISTA

A LA MESA DE LA CAMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Borrador elaborado por el Grupo Interservicios de la Comisión Europea presenta dos extremos muy perjudiciales para la industria tabaquera canaria, que contradicen el espíritu e incluso la letra del programa POSEICAN:

1) Las subpartidas arancelarias que se incluyen en el Borrador son correctas, pero la identificación de la 24 03 99 90, que según el código TAR se refiere a "los demás tabacos" semielaborados, parece restringirse el "Tabaco Expandido destinado a fabricación de Tabaco", sin mencionar las "Capas en bobinas" que corresponden asimismo a esta subpartida y que constituyen también una necesidad de aprovisionamiento creciente para la industria de cigarros de Canarias.

2) Mucha mayor trascendencia económica tiene la

cuantificación del volumen de materia prima de tabaco que podrá importarse en Canarias sin derechos de aduana y que se establece en "la importación de 24.000 Tm, equivalente de tabaco en rama o desvenado".

La Regulación (CEE) Nº 410/76, de 13 de febrero de 1976, haría aplicables unos coeficientes de conversión de pesos muy perjudicial, que dejaría libres de TFC apenas 17.000 ó 18.000 Tm reales al año, cuando la representación española ha acreditado que las importaciones anuales de tabaco en Canarias oscilan entre 22.000 y 27.500 Tm, de las cuales sólo 3.000 son actualmente de origen CEE, y entre las que tan sólo unas 6.000 al año (de las cuales a su vez 2.000 son de origen (CEE) son de tabaco sin desvenar).

Es decir, en un año de cosecha positiva, Canarias importa a Países Terceros 24.00 Tm de tabacos, de las 4.000 son con vena y 20.000 desvenadas en sus distintas versiones (24.01 y 24.03).

En consecuencia, para que la Industria Canaria pueda mantener sus actuales niveles de aprovisionamiento sin derechos de aduanas, el volumen de tabaco de Países Terceros debe establecerse en 24.000 Tm de tabaco, sin limitar su condición de con vena o desvenado. Por tanto, después de mantener esta cifra, el Borrador debe suprimir la coletilla ahora incluida, y establecer punto y aparte.

En otro caso, de mantenerse el añadido de equivalencia de pesos, el Borrador debería referirse a un volumen de tabacos anual equivalente a hojas sin desvenar, de un volumen de 30.000 Tm al año.

No corregir este extremo supone cercenar una tercera parte del beneficio ya concedido por el Programa POSEICAN a la Industria Tabaquera Canaria, que no es otro que poder mantener su status práctico previo anterior a julio de 1991.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Cámara la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

* El Parlamento de Canarias acuerda: Instar al Gobierno de Canarias para que se dirija a las instancias competentes a fin de:

1º) Debe clarificarse que el Borrador del Reglamento General de aplicación del programa del POSEICAN y en la norma relativa al aprovisionamiento de tabaco para la Industria de Canarias debe estar incluido en la subpartida arancelaria correspondiente, las "capas en bobina".

2º) Debe clarificarse que el volumen de tabaco a im-

partir a Países Terceros, debe establecerse en 24.000 Tm. de tabaco, sin limitar su condición de con vena o desvenado.

En otro caso, de mantenerse el añadido de equivalencia de peso, el Borrador deberá referirse a un volumen de tabacos anual equivalente a hojas sin desvenar, de un volumen de 30.000 Tm. al año.

En Canarias, a 19 de marzo de 1.992.- G.P. Socialista, G.P. de A.I.C., G.P. Popular, G.P. Mixto, G.P. I.CAN, G.P. Centrista.

* NOTA: la corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 528, de 19 de marzo de 1992).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-44

DEL DIPUTADO DON JOSE MENDOZA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL COSTE TOTAL PARA LA IMPLANTACION DE LA LOGSE EN DIEZ AÑOS

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 1 de abril de 1.992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

Pregunta del Diputado Don José Mendoza Cabrera, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre el coste total para la implantación de la LOGSE en diez años.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se

acuerda admitir a trámite la Pregunta y referencia, contenida en el escrito de presentación y en el de rectificación, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de abril de 1.992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

José Mendoza Cabrera, Diputado del Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 155 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta las siguientes preguntas, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para las que se solicita respuesta por escrito respecto del coste total de 87.000 millones de ptas. calculado por la Consejería de Educación Cultura y Deportes, para la implantación de la LOGSE en 10 años.

1º.- ¿Cuánto corresponde anualmente a cada uno de los capítulos presupuestarios?

2º.- ¿En cuánto evalúa el coste de implantación de la educación infantil?

3º.- De este coste total de la implantación de la educación infantil,

3.1.- ¿Cuánto corresponde a personal en cada uno de los 10 años?

3.2.- ¿Cuánto a inversiones en construcción de centros en cada uno de los 10 años?

3.3.- ¿Cuánto a equipamiento de los Centros en cada uno de los 10 años?

3.4.- ¿Cuánto a perfeccionamiento y actualización del profesorado en cada uno de los 10 años?

4.- ¿En cuánto evalúa el coste de implantación de la educación primaria?

5.- Del total de ese coste,

5.1.- ¿Cuánto corresponde a personal en cada uno de los 10 años?

5.2.- ¿Cuánto a inversiones en construcción de Centros en cada uno de los 10 años?

5.3.- ¿Cuánto a equipamiento de los Centros en cada uno de los 10 años?

5.4.- ¿Cuánto a perfeccionamiento y actualización del profesorado en cada uno de los 10 años?

6.- ¿Cuál es el coste total de la implantación de la enseñanza obligatoria?

7.- Del total de ese coste,

7.1.- ¿Cuánto corresponde a personal en cada uno de los 10 años?

7.2.- ¿Cuánto a inversiones en construcción de Centros en cada uno de los 10 años?

7.3.- ¿Cuánto a equipamiento de los Centros en cada uno de los 10 años?

7.4.- ¿Cuánto a perfeccionamiento y actualización del profesorado en cada uno de los 10 años?

8.- ¿A cuánto asciende el coste para la implantación de la secundaria no obligatoria?

9.- Del total de ese coste,

9.1.- ¿Cuánto corresponde a personal en cada uno de los 10 años?

9.2.- ¿Cuánto a inversiones en construcción de Centros en cada uno de los 10 años?

9.3.- ¿Cuánto a equipamiento de los Centros en cada uno de los 10 años?

9.4.- ¿Cuánto a perfeccionamiento y actualización del profesorado en cada uno de los 10 años?

Canarias, a 24 de marzo de 1.992.- José Mendoza Cabrera, Diputado del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 614, de 26 de marzo y nº 660, de 1 de abril de 1992, respectivamente).

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

COMUNICACIONES

CG-5

SOBRE LA SITUACION DEL SECTOR AGRA- RIO.

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento, en reuniones celebradas los días 18 y 19 de marzo de 1992, debatió la Comunicación del Gobierno sobre la situación del sector agrario, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION APROBADA

El Parlamento de Canarias, consciente de la importancia y trascendencia que comportan las actividades del plátano, de las frutas y hortalizas, especialmente el tomate de las Islas y flores y plantas ornamentales, insustituibles desde una óptica económica y social, asume con toda energía la defensa de dichos sectores y exige a la Administración del Estado y a las Instituciones de las Comunidades Europeas una solución favorable de sus problemas, de acuerdo con las previsiones del Reglamento 1.911/91 y de la Decisión POSEICAN. Asimismo el Parlamento de Canarias está dispuesto a ejercer, con la máxima firmeza, todas la acciones necesarias a tal fin y exige el cumplimiento de los principios que inspiraron la incorporación de la agricultura canaria a la Política Agraria Común.

Igualmente el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Nación a ejercitar todas las acciones conducentes a obtener las suficientes garantías de una solución viable para el futuro de los cultivos de plátanos y frutas y hortalizas, especialmente de los tomates y flores y plantas ornamentales, de Canarias, ejercitando si fuera necesario el derecho de veto en caso de acuerdos contrarios a nuestras peticiones. En otro caso se pondría en cuestión la Declaración sobre las Regiones Ultraperiféricas, aneja al Tratado de la Unión Europea, con la que en la cumbre comunitaria de Maastricht, los doce estados miembros reconocieron unánimemente la necesidad de que "se adopten disposiciones específicas en su favor mientras exista y en la medida en que exista una necesidad objetiva de adoptar tales disposiciones con vistas a un desarrollo económico y social de estas regiones" que tengan en cuenta su "dependencia económica respecto de algunos productos".

Asimismo el Parlamento de Canarias solicita al Gobierno de la Nación mantener puntualmente informada a

la Comunidad Autónoma sobre el desarrollo de las negociaciones en los distintos foros, con la petición expresa de que, en el caso del plátano y siendo Canarias la única Comunidad Autónoma que produce dicho cultivo, en las negociaciones, grupo de trabajo y reuniones que en el futuro se tengan sobre dicho tema se incluya un representante del Gobierno de Canarias en la delegación española.

En relación con ello y para garantizar el futuro de la agricultura canaria, el Parlamento, previo debate adopta los siguientes acuerdos:

UNO.-

A.- EN RELACION AL PLATANO:

1º.- Mantener la más firme oposición a la inclusión del plátano en el sistema de tarificación generalizada propuesto por el GATT, ya que dicho sistema constituye una solución inaceptable, que podría provocar la desaparición de la producción canaria de plátanos y es incompatible con el reconocimiento de la necesidad de un trato diferenciado, como ha sido admitido por el Parlamento Europeo y la Comisión de las Comunidades Europeas.

2º.- Exigir del Gobierno de la Nación la firme defensa ante las Comunidades Europeas de una solución comunitaria para el mercado europeo del plátano mediante unas normas comunes que contemplen los mecanismos de protección arancelaria y técnicos, contingenciaciόn, régimen de precios, sistema de control y régimen de sanciones, que en su conjunto, debidamente estructuradas, permitan la comercialización de las producciones canarias a precios rentables para los productores, tal como reconoce el principio de preferencia comunitaria.

Asimismo reiteramos el exacto cumplimiento de lo establecido en el art. 10.3 del Reglamento (C.E.E.) 1.911/91 del Consejo, que mantiene la reserva nacional del plátano hasta el año 1996.

3º.- Recabar la aprobación y la correspondiente cobertura financiera, con la colaboración del sector, para un programa de reestructuración de las fases de producción, comercialización y distribución, tales que permitan mejorar la calidad y la competitividad del plátano.

B) EN RELACION A LAS FRUTAS Y HORTALIZAS Y EN ESPECIAL A LOS TOMATES Y A LAS FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES:

1º.- Solicitar que se mantengan los actuales mecanismos de las organizaciones comunes de mercado de la C.E.E., de frutas y hortalizas y flores y plantas ornamentales, debiendo contemplar específicamente:

a) Incluir la producción canaria desde el 1 de enero de 1993 y evitar las actuales discriminaciones entre los países productores de la C.E.E.

b) El incremento de los precios de referencia en los meses de octubre, noviembre y diciembre, en base a los precios de la producción canaria, extendiendo también dicha protección comunitaria al período de producción canaria y específicamente al comprendido entre el 21 de diciembre y el 31 de marzo.

2º.- El marco de las negociaciones de la C.E. con el GATT no supondrá, en ningún caso, el desmantelamiento de los actuales sistemas de protección ante terceros países.

3º.- Los mecanismos de protección contemplados en los puntos anteriores serán aplicables a todos los países no comunitarios, aunque mantengan un régimen preferencial con la C.E.E.

4º.- Por las repercusiones que han producido los bajos precios de la presente campaña, dando lugar a importantes pérdidas económicas a las empresas y actividades tomateras, lo que ha puesto en riesgo su supervivencia, y para el mantenimiento del nivel de empleo en el sector, el Gobierno de Canarias aprobará un plan de ayudas, recurriendo, si fuera necesario, a un proyecto de ley de crédito extraordinario.

C) EN RELACION A LA POLITICA DE TRANSPORTES EN EL SECTOR:

1º.- Exigir al Gobierno de la Nación una rápida ac-

tuación que permita resolver los problemas del transporte marítimo del plátano, mejorar su calidad y abaratar sus costes.

2º.- Subvención estatal al transporte de las exportaciones de todas las frutas y hortalizas y flores y plantas ornamentales de Canarias, dotándola de una partida adecuada y suficiente que cubra la lejanía e insularidad y haciéndola extensiva a todo el año.

3º.- Demandar un esfuerzo del Gobierno de la Nación en la actuación de las empresas de mayoría pública, en el contexto de las medidas que con carácter general se establezcan para la solución del transporte marítimo y aéreo que afecta al sector.

DOS.-

Elevar estos acuerdos al Gobierno de Canarias a los efectos oportunos y para su traslado al Presidente del Gobierno de la Nación.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 27 de marzo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 26, 17 de marzo de 1992).

